



ORDENANZA No. 0070

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2011-056, de 17 de enero de 2011, expedido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 240 de la Constitución de la República establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que,** el numeral 1 del artículo 264 de la Carta Fundamental, dentro de las competencias exclusivas de los gobiernos municipales, establece la de planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural;
- Que,** los literales a) y x) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, refiriéndose a las atribuciones del Concejo Metropolitano, en su orden establecen: "a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y, (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso de suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra.";
- Que,** el artículo 322 del mismo Código establece el procedimiento para la emisión de las ordenanzas;
- Que,** el artículo II. 233 del Código Municipal, establece que: "Cuando se asignen nombres representativos de personas, países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial, Sindicatura, el Cronista de la Ciudad y la Unidad de Nomenclatura de la Gerencia de Parques



ORDENANZA No. 0070

y Jardines de la EPMMOP-Q, quienes elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión de Planificación y Nomenclatura, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano.”;

- Que,** el Dr. Jorge Salvador Lara, Cronista de la Ciudad y Director del Archivo Metropolitano de Historia, mediante oficio No. 93-AMH/LSL/XR/2009 de 10 de julio de 2009, emitió su informe favorable para que el tramo de la Av. Simón Bolívar comprendido entre el redondel donde se unen las Avenidas Morán Valverde y Pedro Vicente Maldonado, Parroquia Quitumbe, sea designado con el nombre de “Gonzalo Pérez Bustamante”;
- Que,** la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP-Q), mediante oficio No. GG 2751 SG 4382 de 30 de junio de 2009, remitió la documentación tendiente a la designación de la vía antes mencionada con el nombre propuesto;
- Que,** la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, mediante oficio No. 3421 de 4 de septiembre de 2009, emitió informe técnico favorable para la designación de la mencionada vía con el nombre propuesto; y,
- Que,** la Procuraduría Metropolitana, mediante oficio, expediente No. 1923-2010 de 16 de agosto de 2010, emitió criterio legal favorable sobre la propuesta de designación de la vía antes indicada.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; 57 literales a) y x) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y P.2 literal c), II. 230, II.232 y II.233 del Código Municipal.

EXPIDE:

**LA ORDENANZA QUE DESIGNA AL TRAMO DE LA AVENIDA
COMPRENDIDA ENTRE EL REDONDEL EN EL QUE CONFLUYEN LAS
AVENIDAS MORÁN VALVERDE Y PEDRO VICENTE MALDONADO AL SUR
DE LA CIUDAD CON EL NOMBRE DE GONZALO PÉREZ BUSTAMANTE.**



ORDENANZA No. 0070

Artículo 1.- Designese al tramo de la Avenida comprendida entre el redondel en el que confluyen las avenidas Morán Valverde y Pedro Vicente Maldonado al sur de la ciudad, en la parroquia Quitumbe y llega hasta la intersección con la Av. Libertador Simón Bolívar, con el nombre de "Gonzalo Pérez Bustamante".

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 26 de Mayo de 2011.

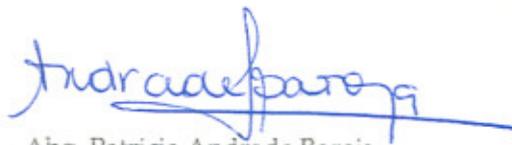

Sr. Jorge Albán
PRIMER VICEPRESIDENTE DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE
QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de 12 de Mayo y 26 de Mayo de 2011.- Quito,

10 JUN 2011

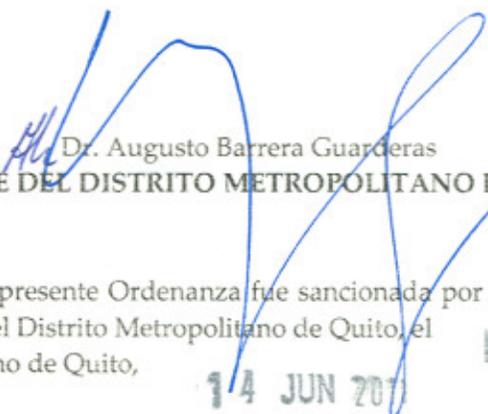

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



ORDENANZA No. 0070

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, 13 JUN 2011

EJECÚTESE:


Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 JUN 2011
.- Distrito Metropolitano de Quito, 14 JUN 2011


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO